

En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a los ..... días del mes de ..... del año 2023, en las dependencias del CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ, se suscribe el presente contrato de obligación mutua para las partes, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el/la señor/a ....., con cédula de ciudadanía N° ..... por sus propios derechos, en calidad de participante o representante legal; y, por otra parte, Mgtr. Pedro Luis Vaca Rodas, Director del CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ; ambas partes con capacidad jurídica para obligarse ante la ley, por sí mismas, libres, con consentimiento y voluntad, se comprometen al cumplimiento de todo lo que en derecho se estipula en el presente Contrato de prestación de servicios educativos.

**SEGUNDA:** EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ se compromete con EL PARTICIPANTE a prestar un servicio de educación en el programa de formación artesanal del año en curso, brindando desde su misión y visión una educación de calidad. Además, se obliga a:

1. Permitir al participante el uso racional de las aulas y demás espacios del centro de formación artesanal.
2. El derecho al uso racional de los muebles, equipos y materiales de aprendizaje e innovación.
3. El servicio de instructores y asistencia que prestan los facilitadores, de tiempo completo y medio tiempo vinculados en el centro de formación artesanal.

**PARÁGRAFO:** Las obligaciones previstas en esta cláusula quedarán en suspenso, sin lugar a responsabilidad civil por parte del CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, como incendio, terremoto, inundación, saqueo, huelga, motín, asonada, y cualquier otro evento calificado como tal por los directivos del CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ o la autoridad competente.

**TERCERA:** El participante/representante legal declara que conoce suficientemente las normas aceptadas en la carta de compromiso y se obliga a cumplirlas. Además, se compromete a conocer el reglamento del CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ, y, a cumplir con las obligaciones. Consecuentemente con lo anterior, se obliga:

1. A formalizar la matrícula en el plazo previsto en el calendario académico.
2. A colaborar con su comportamiento al desarrollo armónico de las actividades del centro de formación artesanal.
3. A recurrir a las instancias previstas en los reglamentos para el tratamiento de los problemas que se presenten.
4. A evitar toda actitud de violencia verbal o física o de disociación, o cualquier otro comportamiento susceptible de perturbar las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad del CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ.
5. A respetar los valores éticos, filosóficos y de confesión del CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ y el derecho a la libertad de opinión y de enseñanza.
6. A pagar puntualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes, las obligaciones de orden financieros establecidos y acordados sobre tarifas mensuales y demás cobros destinados a sus estudios dentro del centro de formación artesanal.
7. A no comprometer, sin autorización expresa, el nombre del CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ en actividades tendientes a la obtención de recursos para financiar o subsidiar eventos, tales como rifas, recolectas, entre otros.

**CUARTA:** Este contrato tiene vigencia durante el año lectivo 2023-2024 durante el periodo académico. Teniendo en cuenta el pago de matrícula y 13 meses de mensualidades entre otros gastos que sean para continuar con sus estudios, Vencido este plazo, tanto el CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ y el participante quedan en libertad de celebrar un nuevo contrato para otro periodo académico, o de abstenerse de hacerlo.

**QUINTA:** Con el pago de la factura por derechos a educación artesanal, se valida automáticamente el contrato de matrícula.

**PARÁGRAFO:** El cumplimiento del pago opera cuando se dan los eventos de pago y cargo del mismo en la respectiva cuenta del CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ.

**SEXTA:** Una vez firmado, de manera voluntaria por las partes, este contrato, en caso de cancelación de matrícula o no asistencia a clase, no habrá lugar a devolución o exoneración de derechos pecuniarios. Para constancia firmamos este documento entre el participante/representante legal y el CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR RENÉ, en aceptación.

FIRMA DEL ESTUDIANTE/  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C: .....

Mgtr. Pedro Luis Vaca Rodas  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN  
ARTESANAL RENÉ**